



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 15 enero, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000461-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000058	9:30 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000016-0775-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000059	9:35 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia y su respectiva adición y aclaración. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo de Santa Cruz, para lo que proceda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000783-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000060	9:40 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 15 enero, 2021

14-002940-1178-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 000061

9:45 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. El fallo se anula solo en cuanto fijó las diferencias por vacaciones en trescientos once mil trescientos cuarenta y un colones con cuarenta y dos céntimos. En su lugar, por tal concepto, el Estado debe pagar seis mil setecientos cinco colones. En lo demás se desestima la impugnación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

14-003041-1178-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 000062

9:50 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

15-000839-1178-LA

Or.s.pri. Prestac. Laborales

Laboral

2021/ 000063

9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso incoado por la parte actora y el presentado por el Instituto Nacional de Seguros. Se acoge parcialmente el recurso interpuesto por el Banco Nacional de Costa Rica y se anula la condena en su contra, en cuanto se le ordenó, en forma solidaria con el Instituto Nacional de Seguros: "continuar reconociendo al actor los subsidios por incapacidad médica producto del riesgo laboral, desde el momento en que se suspendieron y mantener su reconocimiento con el respectivo tratamiento médico-quirúrgico a favor del actor, hasta que se produzca la declaratoria de alta por parte de la entidad aseguradora, cancelando los subsidios por incapacidad temporal pendiente y la eventual incapacidad definitiva que determine el ente asegurador producto del riesgo de trabajo, sin que ello implique la reinstalación laboral del actor, lo cual es improcedente". En su lugar, con relación al Banco Nacional de Costa Rica, se desestima la demanda, en todos sus extremos y se acoge la defensa de falta de derecho opuesta por ese codemandado. Se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE**Clase****Materia****Número de Voto****Hora**

Fecha de Votación: viernes, 15 enero, 2021

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo en cuanto concedió diferencias en vacaciones de manera independiente, en tanto estas están comprendidas en la condena de pago corrido de diferencias salariales. Se aclara que la condena en costas personales, a razón del quince por ciento de la condenatoria, solamente abarca las sumas resultantes a la firmeza del fallo. Las Magistradas Chacón Artavia y Víquez Vargas salvan el voto, declaran con lugar el recurso del Estado, anulan lo fallado, acogen la excepción de falta de derecho y declaran sin lugar la demanda. Resuelven sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000437-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000068	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del Estado y parcialmente con lugar el de la parte actora. Se modifica la sentencia recurrida únicamente en cuanto al monto fijado por concepto de costas personales. En su lugar se fijan dichos gastos en la suma prudencial de quinientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000499-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000069	10:25 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000537-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000070	10:30 am

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 15 enero, 2021

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000619-0643-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000071	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001143-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000072	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000370-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000073	10:45 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula el fallo recurrido y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000093-0639-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000074	10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Fecha de Votación: viernes, 15 enero, 2021

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000148-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000075	10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000566-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 000076	11:00 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por parte de la Municipalidad de Goicoechea por extemporáneo. Continúese con el conocimiento del recurso presentado por el Comité de Deportes y Recreación de Goicoechea.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000961-0641-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000077	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 15 enero, 2021

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000476-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 000082	11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000102-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2021/ 000083	11:35 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la demanda y demás documentación adjunta, así como de la presente resolución, al accionado JEAN PAUL HIDALGO JIMÉNEZ en: "San José, Alajuelita, Tejarcillos, del Ebais de Tejarcillos 75 m sur, casa de portón negro, Bloque P Num 14"; con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita, siempre y cuando otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000103-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2021/ 000084	11:40 am

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la demanda y demás documentación adjunta, así como de la presente resolución, a la accionada MARTA TORRES PEÑARANDA en: "Heredia, Barva, San José de la Montana, 40206 Cipresal"; con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Familia de Heredia, siempre y cuando otros motivos no lo impidan. Tómese nota de los datos complementarios del considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 15 enero, 2021